

AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE USO
PÚBLICO Y PATENTE A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA, 22 AGO 2022

2580

RESOLUCIÓN N° / 2022

VISTOS:

1. La Ordenanza N° 78 de fecha 09 de junio de 2022, para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables
2. La Ordenanza N° 76 de fecha 28 de octubre de 2021, sobre derechos municipales.
3. El Decreto Exento N° 1381 de fecha 25 de agosto de 2021, que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Matías Rojas Hales.
4. Carta del contribuyente, solicitando la reasignación del permiso de anaquel, ubicado en Patronato frente al N°330, con ingreso N°885/2022.
5. La necesidad de reintegrar el permiso de ocupación de BNUP que poseía doña Audolia López, quien debido al desmejoramiento de su salud; no pudo realizar el pago de la patente municipal durante el segundo semestre de 2019, ni hacer uso comercial del espacio, durante los años posteriores al término.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Exento N°2095, de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a comisión de servicio y delegación de facultades de don Juan Veliz Silva y fija orden de subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente.
2. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZESE** a contar del **segundo semestre del año 2022**, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre bien nacional de uso público y patente municipal a doña **AUDOLIA DE LAS MERCEDES LÓPEZ RODRÍGUEZ**, cédula de identidad N° **8.314.720-2**, el cual será ejercido en un **anaquel**, de acuerdo a las especificaciones y según autoriza la Ordenanza N° 78, respecto de la instalación, y a desarrollarse en la siguiente ubicación: **Patronato frente al N°330**, en la comuna de Recoleta. Con el giro de **venta de bazar, paquetería y vestuario**.

2.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública, será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada permisionario.

3.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

4.- En razón a que lo autorizado a doña Audolia López Rodríguez por la presente Resolución, corresponde a los mismos parámetros del permiso previamente eliminado durante el año 2019. El Departamento de Cobros y Enrolamientos deberá realizar el cobro de los derechos municipales, considerando lo detallado en el párrafo final del artículo 10 de la Ordenanza Municipal N°76 "Los Contribuyentes que obtengan un permiso de ocupación en el Bien Nacional de Uso Público, y hubiesen pagado la asignación correspondiente, no corresponderá realizar por parte del Municipio un nuevo cobro sobre el mismo derecho en los siguientes casos: reasignación, modificación, traslado, o cambio de ubicación, tipo o nomenclatura de su permiso".

5.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquiera otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral éste pago en la unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



MATÍAS ROJAS HALES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SSM / JPD



SOLANÉ SEGUEL MARTÍNEZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1991772





AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO Y PATENTE A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

22 AGO. 2022

RESOLUCIÓN N° 2580 / 2022

VISTOS:

1. La Ordenanza N° 78 de fecha 09 de junio de 2022, para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables
2. La Ordenanza N° 76 de fecha 28 de octubre de 2021, sobre derechos municipales.
3. El Decreto Exento N° 1381 de fecha 25 de agosto de 2021, que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Matías Rojas Hales.
4. Carta del contribuyente, solicitando la reasignación del permiso de anaquel, ubicado en Patronato frente al N°330, con ingreso N°885/2022.
5. La necesidad de reintegrar el permiso de ocupación de BNUP que poseía doña Audolia López, quien debido al desmejoramiento de su salud; no pudo realizar el pago de la patente municipal durante el segundo semestre de 2019, ni hacer uso comercial del espacio, durante los años posteriores al término.

TENIENDO PRESENTE:

3. El Decreto Exento N°2095, de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a comisión de servicio y delegación de facultades de don Juan Veliz Silva y fija orden de subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente.
4. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

RESUELVO:

1.- **AUTORICESE** a contar del **segundo semestre del año 2022**, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre bien nacional de uso público y patente municipal a doña **AUDOLIA DE LAS MERCEDES LÓPEZ RODRÍGUEZ**, cédula de identidad N° **8.314.720-2**, el cual será ejercido en un **anaquel**, de acuerdo a las especificaciones y según autoriza la Ordenanza N° 78, respecto de la instalación, y a desarrollarse en la siguiente ubicación: **Patronato frente al N°330**, en la comuna de Recoleta. Con el giro de **venta de bazar, paquetería y vestuario**.

2.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública, será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada permisionario.

3.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

4.- En razón a que lo autorizado a doña Audolia López Rodríguez por la presente Resolución, corresponde a los mismos parámetros del permiso previamente eliminado durante el año 2019. El Departamento de Cobros y Enrolamientos deberá realizar el cobro de los derechos municipales, considerando lo detallado en el párrafo final del artículo 10 de la Ordenanza Municipal N°76 " *Los Contribuyentes que obtengan un permiso de ocupación en el Bien Nacional de Uso Público, y hubiesen pagado la asignación correspondiente, no corresponderá realizar por parte del Municipio un nuevo cobro sobre el mismo derecho en los siguientes casos: reasignación, modificación, traslado, o cambio de ubicación, tipo o nomenclatura de su permiso.*

5.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral éste pago en la unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

FDO. SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ, DIRECTORA (S) DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE; MATÍAS ROJAS HALES, SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE; LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL



MATÍAS ROJAS HALES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SSM / JPD

TRANSCRITO -D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (Con Antec) Central Documentos-Vía Pública-Interesado

1991772



